



Presidente.-

D. L. Rovira Saén

Secretaría.-

D. J. López Gallego
Vocales.-

D. M. Sempere Moreno

D. C. Esteban Corregón

D. J. M. Pedrote Pérez

D. P. González Rodríguez

D. M. Mateo Salazar

D. R. Sampedro Martínez

D. L. Villarreal Chichón

D. E. Imigo Marín

En Sevilla a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y en el Saló de Actos de la Escuela de Formación de Personal, y en primera convocatoria se reunió en sesión extraordinaria el Jurado de Empresa a petición de los S. S. de Vocales, empíados en el artículo 1.º del Reglamento.

Justificaron su ausencia los Sres. Pardo y De los Angeles, faltando sin justificar el Sr. F. de Palacios.

El orden del día fue el siguiente:

1.º Primas a Empleados.

2.º Nuevo recibo de Salarios.

Abrida la sesión por el Sr. Presidente, informa que han sido recibidas simultáneamente en el Jurado de Empresa y Relaciones Industriales reclamaciones de diferentes grupos de empleados (38 en total) sobre la integración de la prima ambiental en la nueva norma de primas adoptada por la Empresa. Que dichas reclamaciones hasta que no fueron estudiadas por la Empresa y se decidiera sobre el particular, no veía la conveniencia de presentarlas ante el Jurado.

Fueron aceptadas por el Pleno estas sugerencias y el Sr. Presidente solicita las causas de la reunión.

El Sr. Esteban manifiesta que al absorber las nuevas normas la prima de ambientación y habiéndose tenido en cuenta en la sesión de Gradas estos emolumentos para la subida de sueldos, considera que este personal solo perjudicado en relación a otras Secciones, aparte de que dichas primas fueron creadas por la diferencia de ambiente, ruido, trato con personal, etc. Propone que el tanto por ciento fijado sea sumado al sueldo actual para formar el coeficiente 5.

El Sr. Pedrote hace hincapié en lo manifestado por el Sr. Esteban, y considera que entre primas de ambientación y horas a horas radas se supone a algunos Sres. un 30% aproximado de su sueldo, cantidad que considera bastante difícil de cubrir con las nuevas normas. Ha observado que antes que nada hay que aclarar si la supresión de la prima de ambientación es legal, al no haber desaparecido las causas por las cuales fueron creadas.

El Sr. Presidente hace un amplio resumen de las nuevas nor-

mas, manifestando que al existir muchos emolumentos distintos a aplicar, se habia creado un descontento general -siendo posible que la distribución no se hiciera equitativamente.

A remediar esta situación, obedecen las mismas, y las considera con un sentido más justo. Se refiere a que de 142 empleados que perciben estas primas, solamente 38 habia presentado reclamación lo que suponía menos de un 30%.

Interviene el Sr. Semquera que se encuentra conforme con las normas dictadas, refiriendo únicamente en la disminución del coeficiente "a" por horas extraordinarias, ya que existía personal que por necesidades de la Empresa, debían velar.

Es informado por el Sr. Presidente que en las mayorías de los casos, una organización en talleres, de acuerdo con las normas, podría solucionar esta dificultad y que dicho apartado, fue objeto de un profundo estudio.

Manifiesta el Sr. López que las primas de ambientación, fueron creadas por la diferencia entre los que desarrollen su trabajo en oficinas y los que los realicen en talleres. Esta diferencia no solo es de ambiente, sino que han venido sufriendo durante la vida de tractor, un nivel de horas de trabajo con el personal de oficina, realizan trabajos sucios y tienen que aguantar las inclemencias del tiempo cuando el caso lo requiera. Que por estas causas, las primas fueron concedidas al puesto de trabajo y no a la persona.

En las nuevas normas, ya existe la diferencia entre el personal de oficinas y talleres aunque es mínima y no cubre el porcentaje que existía.

Por estos motivos propone tres variantes que somete a discusión:

a) Teniendo en cuenta que las primas recogen varios emolumentos entre ellos los correspondiente a ambientación, rebajar esta cantidad del total global a repartir, pasando el % correspondiente como sumando a la fórmula designada. El coeficiente "a" habría que igualarlo en la jornada de invierno para talleres y oficinas. Designando a la prima de ambientación "e" la fórmula quedaría así:

$$P = (a \cdot b \cdot c \cdot d + e) \cdot S$$



b) El coeficiente "c" que consta de cuatro factores, se modificaría añadiéndole uno más que representaría el % de la prima ambiental. Como en el caso anterior, habría que igualar el coeficiente "a"

c) Modificar el coeficiente "a" en la jornada de mínimo para talleres y oficinas en la proporción media necesaria para que la diferencia sea igual a la prima de ambiente.

El Sr. Presidente, manifestó que se estudiarían las sugerencias presentadas, y que no obstante este mes, se pagarían las primas de acuerdo con las normas dictadas.

2º Nuevo recibo de salario.-

Presenta un nuevo recibo de salarios que supone para la Empresa, una reducción de trabajo y es más explicativo para los productores, que el anterior.

Fue aprobado por unanimidad.

Y sin nada más que tratar, se acuerda levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V. B.
El Presidente.

J. Ruive

Hopfalleg